

Samborondón, 23 de noviembre de 2018

Sr. D.
Daniel Vinuesa Benedetti
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que de conformidad con la designación realizada el día de hoy por los fundadores de la Compañía **OCARINA-MB BRANDING MUSICAL S.A.**, usted ha sido elegido **VICEPRESIDENTE** de la Sociedad, por el período de **CINCO** años y con las facultades y con las limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar extrajudicialmente a la Compañía, de manera conjunta con el Presidente en ciertos casos y con el Gerente General en otros, y en subrogación del Presidente, en los términos señalados en el Artículo Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto, que dice:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada de manera individual por el Gerente General; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Gerente General, de manera individual o por el Presidente y el Vicepresidente de manera conjunta, salvo en los casos siguientes, en que se requerirá la actuación conjunta del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y el Gerente General: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, en que, además de la firma conjunta advertida, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, para lo cual se requerirá, además, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad; aclarando que para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; e) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades; aclarando que para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General."

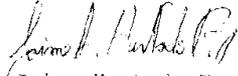
"ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Vicepresidente de la Compañía será elegido por el período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal en los términos y con las limitaciones establecidas en el Artículo Décimo Noveno. En su ausencia o impedimento de este."

REGISTRO
MERCANTIL
ENTRAN
SAMBORONDÓN

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA

Las atribuciones y deberes de su cargo constan de la escritura pública de fundación de la Compañía, autorizada el 28 de julio de 2016, por la Notaría Cuarta del Cantón Samborondón, inscrita el 29 de agosto del mismo año en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán.

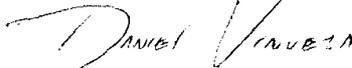
Muy atentamente,



Jaime Hurtado Franco
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de VICEPRESIDENTE de la Compañía OCARINA-MB BRANDING MUSICAL S.A., para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de noviembre de 2018



Daniel Alejandro Vinueza Benedetti
C.C. 091689676-4



TRÁMITE NÚMERO: 3505
5502525EWBZVEF

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	2568
	14/12/2018
	1289
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCARINA-MB BRANDING MUSICAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VINUEZA BENEDETI DANIEL ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	0916896764
CARGO:	VICEPRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, EXTRAJUDICIAL DE FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE. REEMPLAZANDO AL PRESIDENTE, EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

